

destinado a las Campañas de Control de vectores transmisores del dengue, fiebre amarilla, Leishmaniasis y toda enfermedad de tipo infecto contagiosa.-

Artículo 2º: ELEVESE al DEM, a fin de efectuar los trámites administrativos correspondientes, dando de Alta en el PATRIMONIO MUNICIPAL, Imputándose a la Partida :2.2.01.01.01.00.00, otorgándole un valor mínimo de \$ 1,00 (Pesos uno) según Ley 2303, Decreto Reglamentario 3421-86.-

APOSTOLES, Mnes, 19 de Marzo de 2010.-

Ordenanza N° 11-10

Artículo 1º: APRUEBASE el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES y el CENTRO CIVIL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE APOSTOLES, que consta de 4(CUATRO) Cláusulas, FIRMADO el 16 de Marzo de 2010 y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

APOSTOLES, Mnes, 19 de Marzo de 2010.-

* Las Ordenanzas Publicadas llevan la firma del SR PRESIDENTE DEL HCD DE APOSTOLES, FERNANDO RUBEN OJEDA y Refrendadas por la SRA SECRETARIA DEL HCD MARGARITA QUIROS.-



CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N° 20 Apóstoles, Mnes, 30 de Marzo de 2010

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal
JOSE RAMON CURA
Secretaría de Gobierno
Jorge O. Holot

Secretario de Desarrollo Social
JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano
Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda
CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente
SR FERNANDO R. OJEDA

Vice Presidente
Lic. Mario R. Viale

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA
Dr. Gustavo C. Giannino

Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE 01-10 a 11-10

Confeccionado por:
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Más información: www.apostoles.gov.ar-
E-mail: info@apostoles.gov.ar

ORDENANZA N° 01-10

Artículo 1°: DESE de baja del Patrimonio Municipal el Vehículo Minibús marca Volswagen, Dominio CMM 359, Motor N° ABL 180241, Chasis WV1ZZZ70ZXH033449 Número de Inventario 05123 por los motivos expuestos en los considerandos al valor que figura en dicho inventario.-

Artículo 2°: Autorícese al Ejecutivo Municipal, dentro del marco del Artículo 107 de la Ley de Contabilidad a realizar en carácter de excepción, y en forma extraordinaria, la licitación pública para la adquisición de un utilitario, de CV 129 como mínimo, turbo diesel con intercooler, 2.148 cm3 CC como mínimo, de cuatro cilindros, en línea con las características detalladas en el pliego de cláusulas particulares de la licitación; ofreciendo entregar como parte de pago el bien mencionado al valor cotizado por vialidad provincial.-

APOSTOLES, Mnes, 05 DE MARZO DE 2010.-

Ordenanza N° 02-10

Artículo 1°: DISPONESE la implementación del Programa Municipal "El Concejo en los Barrios" un espacio destinado a fomentar la participación de los Vecinos de los sectores de la Comunidad, tomándose todas las sugerencias planteadas en las respectivas reuniones, distinguiendo aquellas que competen a cada uno de los Poderes del Estado, conforme al Cronograma adjunto.-

Artículo 2°: DISPONESE se deriven aquellas temáticas de competencia del LEGISLATIVO para su tratamiento en SESION, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO:

- FORMALIZAR el pedido o sugerencia: con el Instrumento Legal pertinente, en cuanto representen las inquietudes comunitarias, evitando las individualidades.-
- DERIVAR todo asunto que no sea de competencia a los estamentos que sean los indicados, conforme las Legislaciones aplicables.-
- DILIGENCIAR los trámites que de ésta deriven.-
- MANTENER a los solicitantes EN CONSTANTE INFORMACION del avance de los mismos.-
- INTERIORIZAR acerca de los alcances, requisitos y valor de la BANCA DEL PUEBLO. ORDENANZA 32-00.-

Artículo 3°: ESTABLECESE el cronograma DE CUMPLIMIENTO del Programa:

Marzo: Barrio 200 Viviendas, Relocalizados EL TIMBO.-

Abril: Barrio Andresito

Mayo: barrio LOMAS DEL MIRADOR, 25 de Marzo, Esperanza.-

Junio: Barrio Irigoyen

Julio: Barrio 9 de noviembre- Chantril.-

Agosto: Barrio CHAQUITO.-

Septiembre: SIN ACTIVIDAD por HONORABLE CONCEJO ESTUDIANTIL

Octubre: Barrio Illia, Perón, 110 Vdas.-

Noviembre: COLONIA APOSTOLES: Paraje La Cachuera, San Isidro.-

Artículo 4°: DETERMINASE que el Cronograma precedente posee carácter de tentativo y dinámico siendo posible su adecuación tanto en tiempo como en lugar de realización de las reuniones, dependiendo de las disposiciones de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, cumpliendo con el requisito de comunicarlo con debida antelación a los sectores involucrados.-

Artículo 5 °: DISPONESE se efectúen las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.(...)

ARTICULO 1°: ADHIERESE, el Municipio de Apóstoles a la Ley Provincial de Tránsito N° 4511.-

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación de la norma.-

Apóstoles, Mnes, 17 de Diciembre de 2009.-

ORDENANZA N° 03-10

ARTICULO 1°: ADHIERESE, el Municipio de Apóstoles a la Ley Provincial N° 3820, sancionada el 06 de Diciembre de 2001, que consta de 137 Artículos, cuya copia acompaña a la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: ENCOMIENDASE al Poder Ejecutivo Municipal la realización de todos aquellos actos que sean necesarios para la implementación de la Norma.-(...)

APOSTOLES, MISIONES, 12 de Marzo de 2010 Ordenanza N° 04-10

Artículo 1°: DEROGASE el artículo 22° de la Ordenanza N° 03-94 y el Artículo 2° de la Ordenanza 40-04.-

Artículo 2°: AUTORIZASE como Parada de Remises el sector ubicado dentro del predio de la TERMINAL DE OMNIBUS "ISIDRO SOTELO", con una capacidad máxima de 5 unidades.-

Artículo 3°: DETERMINASE que el DEM a través de la Sección Municipal pertinente demarcará el sector referido en el Artículo 2°, según croquis adjunto que constituye el ANEXO I de la presente.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-

Ordenanza N° 05-10

Artículo 1°: APRUEBASE el CONTRATO DE CONCESION N° 094-10, de fecha 25 de Enero de 2010, en todas sus partes, y la RESOLUCION MUNICIPAL N° 084-10, de fecha 27 de Enero de 2010, cuya copia se adjunta como ANEXO I.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE a la Empresa de REMISES RT 2002.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-

ORDENANZA N° 06-10

Artículo 1°: IMPONESE el nombre Avenida "DR. RAUL HUMADA RAMELLA", al tramo ubicado entre Avenida Islas Malvinas y Avenida Brasil, según croquis adjunto, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: ESTABLECESE que el DEM a través de la Dirección correspondiente coloque la cartelería según lo determinado en el Artículo 1°.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 01-10, DEL DIA 11 DE MARZO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-

Ordenanza N° 07-10

Artículo 1°: DESAFECTASE del Dominio Municipal y Dese de Baja del Patrimonio Municipal el lote identificado como: DEP. 01, SECC.01, CHAC 000, Mz 382, Parcelas 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14 a fin de ser destinado a la construcción de aulas y SUM para la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1.457.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la Donación a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE MISIONES del Lote: DEP. 01, SECC01, CHAC 000, Mz 382, Parcelas 06, 07, 08, 09, 10,11, 12, 13, 14 a fin de ser destinado a la construcción de aulas y SUM para la Escuela para Jóvenes y Adultos N° 1.457.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 01-10, DEL DIA 11 DE MARZO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 DE MARZO DE 2010.-

Ordenanza N° 08-10

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Acuerdo Individual de Prácticas, Convenio de Pasantías Educativa, suscrito entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto "Superior de Estudios Terciarios y Técnicos" de la Ciudad de Posadas- Mnes, de fecha 01 de Febrero de 2010, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 02-10 del 11 de Marzo de 2.010.-

APOSTOLES, Mnes, 12 de Marzo de 2.010.-

ORDENANZA N° 09-10

Artículo 1°: APRUEBASE el Convenio suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES y el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PCIA DE MISIONES, que consta de 8 (ocho) Cláusulas, Resolución N° 1056 del 26 de Mayo de 2009 y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

APOSTOLES, Mnes, 19 de Marzo de 2010.-

ORDENANZA N° 10-10

Artículo 1°: ACEPTASE la Donación efectuada por la SUBSECRETARIA DE ATENCION PRIMARIA Y SALUD AMBIENTAL, del Ministerio de SALUD PUBLICA, Gobierno de la Provincia de Misiones, consistente en una máquina moto-mochila nueva, marca Sthill SR 420, con capacidad de 10 litros, pistola de rociado y sus correspondientes accesorios, serie 362-568-698,

